Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú

Av. Braulio Zelada esq. Prof. Pascual Sanchez
Telf. 0342-222252/Fax 0342-222423
Correo: munisanpedrodeycu@gmail.com

# RESOLUCIÓN I.M Nº434/2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO DE UN TRAMO UBICADO EN EL ASENTAMIENTO MEZQUITACUE, CONFORME AL EXPIEDNTE PRESENTADO AL DPTO. DE OBRAS.....**

San Pedro del Ycuamandyyú, 05 de Octubre de 2018.-

**VISTO:** La solicitud presentada por el Gobernador Carlos Giménez de la Gobernación del II Departamento San Pedro, según expediente Nº 1687 presentado al Dpto. de Obras en fecha 04 de Octubre de 2018, solicitando la aprobación y autorización para LA CONSTRUCCION DE ENRIPIADO DEL CAMINO VECINAL UBICADO EN EL ASENTAMIENTO MEZQUITACUE, CON UNA EXTENSIÓN DE 23.500 METROS CUADRADOS.....

**CONSIDERANDO:** La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;.....

Que, el solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.....

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación, y.....

El dictamen favorable del Departamento de Obras Públicas y Catastro recomendando la concesión del permiso correspondiente.....

**POR TANTO:** **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## RESUELVE

**Art. 1°** **APROBAR,** LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO DE UN TRAMO UBICADO EN EL ASENTAMIENTO MEZQUITACUE, CON UNA EXTENSIÓN DE 23.500 METROS CAUDRADOS, DEL DISTRTIO DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, Conforme Al Expediente Presentado Al Dpto. De Obras.....

**Art. 2°** **AUTORIZAR,** al Departamento de Obras Públicas y Catastro la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

**Art. 3°** **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

**PROF. WILFRIDO RAMON SAIZ**
**SECRETARIO GENERAL**

**PROF. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ LEGUIZAMON**
**INTENDENTE MUNICIPAL**

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# MUNICIPALIDAD DE LIBERACION

RUC: 80070515-7

## RESOLUCIÓN I.M Nº646/2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE ENRIPIADO, PUENTE Y ENTUBADO EN EL DISTRITO DE LIBERACION, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------**

Liberación, 21 de setiembre del 2018.-

**VISTA:** La solicitud presentada por el Secretario de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitando la aprobación y autorización para la Construcción de Enripiado, puente y entubado.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

**CONSIDERANDO:** Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.

**POR TANTO:EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LIBERACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Art. 1°** **APROBAR** la Construcción de Enripiado, puente y entubado en el distrito de Liberación por un total de 50.000 metros cuadrados según planilla de computo métrico conforme al expediente presentado por la Secretaria de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro.....

**Art. 2°** **AUTORIZAR** a la Secretaria de Obras Públicas la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

**Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION SECRETARIA

Abog. Abilio Urunaga
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIBERACION INTENDENCIA

Fredy R. Silva Quiñonez
Intendente Municipal

## RESOLUCIÓN I.M N°310 /2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN LA COMUNIDAD DE NUCLEAR 3, DISTRITO DE CHORE, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.----------**

Chore, 16 de Octubre del 2018.-

**VISTA:** La solicitud presentada por el Secretario de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitando la aprobación y autorización para la Construcción de Enripiado.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado".....

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.....

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capitulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

**CONSIDERANDO:** Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHORE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Art. 1°** **APROBAR** la Construcción de Enripiado, en la Comunidad de Nuclear 3, Distrito de Chore, por un total de 43.500 metros cuadrados según planilla de computo métrico conforme al expediente presentado por la Secretaria de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro.....

**Art. 2°** **AUTORIZAR** a la Secretaria de Obras Públicas la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra.....

**Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.....

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

**Lic. Arcenio Mendoza**
**Secretario General**

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

**Lic. Rodolfo Ferreira Monges**
**Intendente Municipal**

## RESOLUCIÓN I.M Nº330 /2018

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONSTRUCCION DE ENRIPIADO, PUENTE Y ENTUBADO EN LA COMUNIDAD DE PINDOTY Y CHOREMI, DISTRITO DE CHORE, CONFORME AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE SAN PEDRO.**----------

Chore, 20 de setiembre del 2018.-

**VISTA:** La solicitud presentada por el Secretario de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro, solicitando la aprobación y autorización para la Construcción de Enripiado, puente y entubado……

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 235 Régimen General de Construcciones, dice, "Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas previstas en el Art. 236 de la presente Ley, y Ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado"……

Los permisos municipales de construcción serán **actos administrativos** reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas……

La Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. 20 dice, "La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la Municipalidad" y el Art. 51 que dice "Deberes y Atribuciones del Intendente, inc. t) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales", y en la ley mencionada más arriba en el Capítulo III De las Funciones Municipales precisamente en el Art. 12 Funciones, inc. e) la reglamentación y fiscalización del régimen de construcciones públicas y privadas, incluyendo aspectos sobre la alteración y demolición de las construcciones, las estructuras e instalaciones mecánicas, eléctricas y electromecánicas, acústicas, térmicas o inflamables;

**CONSIDERANDO:** Que, la solicitante ha cumplido con todas las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

Que, los planos, planillas, cómputos métricos y presupuesto se ajustan a los requerimientos de la Ley Orgánica Municipal y la Ordenanza Tributaria y de Edificación.

**POR TANTO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CHORE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

**Art. 1°** **APROBAR** la Construcción de Enripiado, puente y entubado en la Comunidad de Pindoty y Choremi, Distrito de Chore, por un total de 72.000 metros cuadrados según planilla de computo métrico conforme al expediente presentado por la Secretaria de Obras Publicas del Gobierno Departamental de San Pedro……

**Art. 2°** **AUTORIZAR** a la Secretaria de Obras Públicas la fiscalización del cumplimiento de los pliegos, planos y especificaciones técnicas de la obra……

**Art. 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar……

**Agr. Guillermo Soliz González**
**Secretario General**

**Lic. Rodolfo Ferreira Monges**
**Intendente Municipal**